

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0074-2024/SBN

San Isidro, 23 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 01959-2024/SBN-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00482-2024/SBN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 00205-2024/SBN-GG de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Resolución N° 0062-2023/SBN de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 056 **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN)** hasta por la suma de S/ 39 506 971,00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 1 del Decreto de Supremo N° 273-2024-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; disponiendo en su respectivo Anexo, que el monto a cargo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales asciende a la suma de S/ 671 499,00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);

Que, según el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Supremo N° 273-2024-EF, los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 de ese dispositivo, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los tres (03) días calendario de la vigencia de ese dispositivo legal; señalando además, que copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Supremo N° 273-2024-EF, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida;

Que, conforme al numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, en el caso de los dispositivos legales que faculden la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN "Modelo de dispositivo para la desagregación de las Transferencias de Partidas y Créditos Suplementarios facultados mediante dispositivo legal" de dicha Directiva;

Que, a través del Informe N° 01959-2024/SBN-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, mediante el Decreto Supremo N° 273-2024-EF se encuentra autorizada a efectuar una Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del MEF, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y por el monto de S/ 671 499,00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por lo que solicita la autorización para que la Transferencia de Partidas, sea formalizada mediante la emisión de una Resolución del Titular de la Entidad para la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional;

Que, con el Informe N° 00482-2024/SBN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, conforme a lo manifestado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, en el marco de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 273-2024-EF, es viable legalmente que el Superintendente Nacional de Bienes Estatales expida la resolución que apruebe la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del citado decreto supremo;

Que, con el Informe N° 00205-2024/SBN-GG, la Gerencia General da conformidad a las opiniones técnica y legal favorables, otorgadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, a fin de continuar con el trámite que permita la aprobación de la desagregación de los recursos presupuestales que dispone el Decreto Supremo N° 273-2024-EF;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 273-2024-EF, hasta por la suma de S/ 671 499,00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Supremo N° 273-2024-EF; y, la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 273-2024-EF, hasta por la suma de S/ 671 499,00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES para el Año Fiscal 2024, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS**En Soles**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 056 : Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
UNIDAD EJECUTORA 001 : Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 8 800,00

ACTIVIDAD 5000002 : Conducción y Orientación Superior

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 46 625,00

ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 28 214,00
2.3 Bienes y Servicios 86 466,00

ACTIVIDAD 5000004 : Asesoramiento Técnico y Jurídico

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 22 089,00

ACTIVIDAD 5000005 : Gestión de Recursos Humanos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 130,00

ACTIVIDAD 5000006 : Acciones de Control y Auditoría

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 19 933,00

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD 5000827 : Gestión de la Propiedad Estatal

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 429 596,00

ACTIVIDAD 5003676 : Legislación, Capacitación y Registro

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 29 646,00

TOTAL EGRESOS

671 499,00
=====

Artículo 2.- Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE

Superintendente

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales